

Medellín, 22/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **NELSON ADRIAN RAMIREZ MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.538.566, y **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.080.377; son titulares del contrato de concesión minera con placa No. **4554**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060047845 del 15 de marzo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del programa de trabajos y obras –PTO- al interior del contrato de concesión minera con placa No. No. **4554**, otorgado para la explotación económica de una mina de **ORO EN VETA Y PLATA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento,

suscrito el 26 de diciembre de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de diciembre de 2019 con el código No **HCIC-61**, cuyos titulares son los señores **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.185.706, **NELSON ADRIAN RAMIREZ MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.538.566, y **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.080.377. Lo anterior, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.





PARÁGRAFO PRIMERO: las condiciones para el desarrollo del proyecto minero durante la etapa de explotación, se encuentran detalladas en el numeral **4.1.** del Concepto Técnico No. **2023030150378** de 27 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para todos los efectos la actualización del programa de trabajos y obras -PTO- pasará a ser un anexo del contrato de concesión y a él deberán sujetarse los concesionarios durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a los titulares del presente contrato que deberán actualizar la licencia ambiental, la cual contemplará las modificaciones o actualizaciones aprobadas en la presente providencia con relación al PTO, y, que, con la actualización del mencionado instrumento técnico, deberán constituir la póliza minero ambiental según lo establecido en el numeral **4.7.** del concepto descrito en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a los titulares que, para comercializar arenas y gravas como subproducto del oro y plata, deberán justificar técnicamente la solicitud en los términos del artículo 61 de la Ley 685 de 2001, con el fin de determinar si la comercialización de ese mineral se hará como subproducto, en liga íntima, asociados o si trata de una adición de mineral para lo cual deberán modificar el PTO.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los concesionarios el Concepto Técnico No. **2023030150378** de 27 de febrero de 2023, proferido por la parte técnica de la Dirección de Fiscalización Minera de esta secretaría, para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENTREGAR a los titulares copia del concepto técnico señalado en el artículo cuarto de este proveído.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible sùrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.



SC4887-1





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de junio del 2023 y se desfija el día 30 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

